

Juez Suplente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo. El demandado VICTOR MAURICIO MARQUEZ QUISHPE, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o propongan las excepciones de Ley. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese - J. Dr. Juan Carlos Cepeda, Juez Suplente. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO - 30 de Enero del 2006. las 11:00.- Atenta la petición que antecede y en mérito del juramento rendido, cítese por la prensa al señor VICTOR MAURICIO MARQUEZ QUISHPE, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente. Notifíquese - J. Dra. Beatriz Suárez Armiros, JUEZ. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma prevista por la Ley, para posteriores notificaciones. Alientamiento. Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA Hay firma y sello AC/2045213/11

cia al señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, mediante el procedimiento que se enuncia a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con sede y competencia en la ciudad de Quito, en legal y debida forma, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos. De acuerdo a lo prescrito en el Art. 1053 del C. de P. Civil, se ordena la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón Mejía, para lo cual se dispone se notifique a su Titular legalmente. Por último, téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida al Dr. José Antonio Guerrero Quinallusa, para que intervenga como defensor suyo en do para posteriores notificaciones. Hágase saber - J. Dr. César Gómez Cuervo V. Juez Decimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, actué la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Certifico DR. WASHINGTON MOLINA V. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2045484/11

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS BANCO LA FILANTROPICA SUCURSAL QUITO, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL: GALO ANTONIO SEVILLA SUAREZ, se le hace conocer el EXTRACTO de demanda ORDINARIA y la PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUIEN:
EXTRACTO:
ACCION: ACCION EN FORMACION VISTA HERMOSA, representada por: LUIS USINA CORDOVA, LUIS YAGUACHI CUTIUPALA, PLINIO MEDARDO GONZALEZ QUISHPE, MARIA GONZALEZ QUISHPE, MARIA AUXILIADORA PUCHA SINCHE, Y GERMAN GAVILANES CUESTA. DEMANDADOS: ASOCIACION DE EMPLEADOS BANCO LA FILANTROPICA SUCURSAL QUITO, representada por GALO ANTONIO SEVILLA SUAREZ. ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se le

rias y perentorias a que se creyere asistido, bajo prevenciones en rebeldía. Al efecto, confiérese

LOPEZ SILVA, FRANCUISCO JARAMILLO FRIAS, NELLY YOLAN-

bajo apercibimiento en rebeldía. En consecuencia cítese a los de-

to Civil de Pichincha. Lo que comunico a ustedes para los fines

GUAMAN
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE

en cuenta la cuantía y el casillero

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MEGA FERRETERIA Y MATERIALES DE
CONSTRUCCION LUIS TUFINO S.A.**

La compañía MEGA FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION LUIS TUFINO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de febrero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0627

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compraventa, importación, exportación; y, en general la comercialización al por mayor y menor de todos los artículos y materiales, suministros equipos y maquinarias relacionados con la línea de ferreteria.....

Quito, 17 FEB. 2006

Dr. Santiago López Arduillo
ESPECIALISTA JURIDICO



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA ELECTRONICA Y
MECANICA INELAM S.A.**

La compañía INGENIERIA ELECTRONICA Y MECANICA INELAM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de febrero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0613

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones en estaciones de servicio, combustible de todo tipo, gas, agua y electricidad en establecimientos industriales.....

Quito, 17 FEB. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

ORDINARIOS

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ALFREDO TERAN NAVARRETE
ACTORA: MARIA OFELIA QUILUPANGUI PACHACAMA
DEMANDADOS: AGNES DAMMER FINGERLIN Y ALICIA, SILVIA, DIEGO FERNANDO, ROSEMARIE, JOSE GUILLERMO, JOSE MIGUEL Y SANTIAGO TERAN DAMMER, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ALFREDO TERAN NAVARRETE
JUICIO No. 139-1997-PZ-ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: CASILLERO JUDI-